

1406

Marcos Paz,

09 ABR 2024

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

El artículo 93, siguientes y concordantes del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades".

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al inc. 1º) del artículo 94 de la LOM, desde el 1º y hasta el 15 de Mayo de cada año se habilitará un "Registro Especial" para que puedan inscribirse aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 93 del mismo piezo legal, del que surgirá el listado de Mayores Contribuyentes con vigencia hasta el próximo año.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los artículos 93 y 94 de la LOM.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS;

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilítese a partir del 01 y hasta el 15 de Mayo del 2024 inclusive, el REGISTRO ESPECIAL DE MAYORES CONTRIBUYENTES del Partido de Marcos Paz.

ARTICULO 2º: Dicho registro estará a cargo de Secretaría de Desarrollo Estratégico y Planificación, en el que se inscribirán a todos los contribuyentes que así lo desearan y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 93 y no encuadren en aquellos determinados en el inciso 2º del artículo 94, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Dispóngase que la inscripción se realizará en la oficina de Cancillería, sita en la calle Alsina Nº 19, de este distrito, de lunes a viernes en el horario de 8 a 14hs.

ARTICULO 4º: Publíquese la presente convocatoria y dese la más amplia difusión.

ARTICULO 5º: De forma.

DRA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

